



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00652059- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La renuncia presentada al orden 2 (Pág. 2) por la Sra. GRISEL CARRERA (Leg. 46.777) al cargo interino de Preceptor D.E. (Cód. 316) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a partir del 1° de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la referida renuncia es elevada por la Dirección del establecimiento con su Nota N° NO-2022-00653916-UNC-DIR#ESCMB (orden 7);

Que en su intervención del orden 11 la Dirección de Planta de Personal ratifica la situación de revista de la nombrada a la fecha de su dimisión, a la vez que informa acerca del expediente en el que tramita su designación en el citado cargo;

Que, con motivo de dicho informe, el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos sugiere solicitar a la Escuela que certifique la efectiva prestación de servicios de la Sra. Carrera en ese cargo entre el 1° de marzo y el 31 de agosto de 2022 (orden 17);

Que, en cumplimiento de ello, al orden 23 la institución emite tal certificación y aclara que la agente hizo uso de licencia sin goce de haberes por razones particulares durante idéntico período;

Lo informado por el Área Jurídico-Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 27;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74715-E-UNC-DGAJ#SG (orden 35);

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. GRISEL CARRERA (Leg. 46.777) en un cargo de Preceptor D.E. (Cód. 316) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” desde el 1° de marzo hasta el 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia definitiva de la Sra. GRISEL CARRERA (Leg. 46.777 - DNI 31.041.106) al cargo de Preceptor D.E. (Cód. 316) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” a partir del 1° de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Carrera, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*